ADENDUM NUMERO DOS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO HANA ENTERPRISE CLOUD A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SAP MEXICO S. A. DE C.V. No 210-2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personeria Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **LUIS FERNANDO DIAZ TIRADO** mayor de edad, casado, de nacionalidad Colombiana, y del domicilio en la Ciudad de Bogotá, Colombia, y por tránsito en esta Ciudad, con Pasaporte No. PE131706, actuando en su condición de apoderado de la empresa **SAP MEXICO S.A. DE C.V.,** con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos; según poder especial de representación otorgado mediante escritura pública No 189, el 27 de octubre de 2016, ante los oficios del Notario José Ricardo Lara Watson, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR",** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO HANA ENTERPRISE CLOUD A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SAP MEXICO S. A. DE C.V. No 210-2016**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución No 1030/26-12-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 76-DEI-IHSS de fecha 4 de enero de 2018, Memorando No 1834-GTIC-IHSS-2017 y Memorando No.3185-SGP/IHSS-2017 de fecha 26 de diciembre del 2017, enviado por la Sub Gerencia de Presupuesto, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO HANA ENTERPRISE CLOUD A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SAP MEXICO S. A. DE C.V. No 210-2016,** el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el Servicio de Suministro de HANA ENTERPRISE CLOUD, con la empresa SAP MEXICO, S.A. de C. V., por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON 73/100 CENTAVOS ($1,239,139.73),** pagadero mensualmente (mes vencido), en virtud que el Software es necesario para ejecutar los procesos administrativos y financieros del IHSS, por lo que se modifica la cláusula **CUARTA Y DECIMA SEXTA,** la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO"** acepta pagar a **"EL PROVEEDOR"** una tarifa periódica de conformidad con lo estipulado para los servicios cloud descritos en el contrato (tarifa del Servicio) **"EL INSTITUTO"** acepta que la tarifa del servicio podrá cargarse a partir del primer día del plazo de suscripción inicial, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"** documentados mediante una solicitud de modificación. Las tarifas correspondientes a meses parciales de haberlas se prorratearan en base a un mes de 30 días, El valor del presente contrato se discrimina de la siguiente manera 4.1 Servicio TEC (incluye recuperación en caso de catástrofe si se ha adquirido como un opción en el anexo de servicio HEC) cualquier crédito de servicio aplicable a los niveles de disponibilidad del sistema se basa en las tarifas del servicio para servicios de HEC, HEC suscripción el cual asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS CON 73/100 CENTAVOS ($1,239,139.73)** el valor del contrato será pagado en dólares americanos con recursos propios según disponibilidad presupuestaria según Memorando No.3185-SGP/IHSS-2017 de fecha 26 de diciembre del 2017, enviado por la Sub Gerencia de Presupuesto, **"EL PROVEEDOR"** requerirá el pago al **"EL INSTITUTO"** y se adjuntara a la solicitud: **a)** factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **b)** Acta de recepción debidamente firmada y sellada por la Gerencia de Tecnología **c)** Copia del Contrato, **d)** Copia de la respectiva Garantía de Cumplimiento en la entrega que corresponde conforme a la Cláusula séptima. ahora bien, a través del presente Adendum, se autoriza por parte de "EL PROVEEDOR" que "EL INSTITUTO" realice una retención equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente adendum, **e)** Copia

del Informe del cumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** del servicio solicitado (o del servicio HANA ENTERPRISE CLOUD). El pago será realizado mensualmente en dólares americanos el cual será efectuado una vez que el proveedor inicie el tramite entregando los documentos descritos anteriormente y le vía de pago será mediante trasferencia electrónica a nombre de **"EL PROVEEDOR" SAP MEXICO S. A. DE C.V.** a **CITIBANK CUENTA No 36216508, clave Aba 02100089, Swift citlus 33**, Los pagos se harán por mes vencido a través de la Tesorería General de **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con los procedimientos establecidos por **"EL INSTITUTO"** Durante la vigencia de este contrato (2018) no se generara incremento alguno por los servicios objeto de este contrato, a excepción de necesidades y requerimientos adicionales por parte del IHSS. **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Adendum tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sujeto a ser renovado por dos años más de común acuerdo con 90 días de anticipación, antes de finalizar la vigencia del presente contrato, manteniéndose los precios pactados. El plazo de suscripción de los servicios CLOUD de **"EL INSTITUTO"** empezara en la fecha de inicio que se especifica en la tabla de la sección 2.1 y estará en vigor durante el periodo indicado en la misma b. salvo para los HEC projects que no se renovaran automáticamente y solo se pueden ampliar o renovar previo acuerdo por escrito entre las dos partes, el plazo de suscripción inicial y cualquier renovación y ampliación se renovara automáticamente en periodos de duración equivalente al periodo inmediatamente anterior (si dicho periodo es de treinta y seis (36) meses o menos) o durante un año (si dicho periodo es superior a treinta y seis (36) meses) salvo que sea **"EL PROVEEDOR"** comunique a **"EL INSTITUTO"** con al menos 90 días de anticipación al término de la suscripción inicial o cualquier renovación No obstante lo anterior el primer plazo de renovación para los servicios de EMS deberá coincidir con el primer plazo de renovación para los servicios HEC. La renovación automática no se producirá si cualquiera de las partes notifica a la otra su intención de no renovar como mínimo con una antelación de tres meses al vencimiento del plazo vigente. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **LUIS FERNANDO DIAZ TIRADO** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de enero del dos mil dieciocho.

RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

LUIS FERNANDO DIAZ TIRADO
APODERADO SAP MEXICO S.A. DE C.V.

LEGAL

Cc Interesado
Cc Comisión Interventora
Cc Gerencia Admva. Financiera
Cc Depto. de Presupuesto
Cc Gerencia de Tecnología y Comunicación
Archivo/be